## CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO.

Con fundamento en los artículos 29 Fracción VII, 61 Fracción XXIII, 72, 73 Fracción IV, IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Ahuacuotzingo, Guerrero.

### CONVOCA

Abierta y públicamente a las personas interesadas en concursar el proceso de designación del titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, que se llevara a cabo conforme a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA. Destinatario y requisitos.** Podrán inscribirse la y los ciudadanos que de conformidad con el artículo 241-G del decreto 771 publicado el martes 14 de Agosto del año 2018, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley orgánica del municipio libre del estado de guerrero en materia de control interno, cumpla con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la declaración;
III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento.
V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
VI. Poseer al día de sus designación, título y cedula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área a fin a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para el cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

**PROCEDIMIENTO:**

## I. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTE CABILDO.

Para sustanciar el desarrollo y vigilancia de dicho procedimiento estará integrada por el C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal y un Regidor. En caso de empate, el Presidente Municipal, tendrá voto de calidad en las decisiones que se pronuncien.

## II. EL REGISTRO DE ASPIRANTES

1. Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del órgano de control interno municipal, deberán dentro del plazo improrrogable comprendido del 01 octubre al 05 de Octubre de 2024, con un horario de las 09:00 a las 3:00 horas, acudir personalmente, a entregar a la Secretaría General del Ayuntamiento Municipal, Ubicada en Palacio Municipal S/N Colonia Centro, Código Postal 41130 en Ahuacuotzingo Guerrero., la documentación siguiente por duplicado:

**a)** Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa;
**b)** Exposición de motivos de su aspiración;
**c)** Curriculum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante;
**d)** Copia del acta de nacimiento;
**e)** Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;
**f)** Copia del título profesional o de la cedula profesional;
**g)** Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
Haber residido en el Estado de Guerrero durante los últimos cinco años;
No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;
No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años a la emisión de la convocatoria;
No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;
Que toda la información que con motivo del procedimiento de elección a que se refiere la presente Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica.

**h)** Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones con motivo de la presente Convocatoria;

## III. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que se refiere esta Convocatoria, y fenecido el término para ello, la secretaría general del Ayuntamiento dará inicio al proceso de examinar la documentación recibida, a efecto de comenzar el procedimiento de selección de aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero. Al término de este proceso elaborará una lista con los nombres de los participantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria. A los aspirantes que no cumplieron con la presentación de la documentación requerida se les notificará por el medio al alcance, de que su participación ha concluido y ya no pasarán a la siguiente etapa, por este incumplimiento.

## IV. DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

1. La Comisión Especial analizara la información y documentación presentada por las y los aspirantes y realizaran las comparecencias, a fin de:
   - **a)** Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria;
   - **b)** Integrar una lista de candidatos aptos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Contraloría Municipal.

Las comparecencias que se realicen serán públicas y deberán llevarse a cabo en el lugar que acostumbran para sesionar los integrantes del cabildo, harán uso de las medidas que estimen pertinentes para mantener el orden y debido desarrollo de las sesiones.

## V. DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARAN LA LISTA DE CANDIDATOS Y SU REMISIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión Especial, sesionará con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Cabildo, la cual se hará llegar a la Presidencia Municipal.
2. A más tardar el 05 de octubre de 2024, la Comisión Especial remitirá al Presidente Municipal, el dictamen con la lista de los candidatos aptos, el cual se deberán acompañar de los expedientes de estos.
3. Una vez entregado el mencionado dictamen a la Presidencia Municipal, cesara toda responsabilidad y competencia de la citada Comisión Especial en el proceso materia del presente Acuerdo, por lo que además deberá remitir, en la fecha señalada en el numeral anterior, a la Presidencia Municipal de manera separada a la documentación referida en el numeral anterior, los expedientes de los candidatos no incluidos en su dictamen, así como toda la documentación que hayan recibido o hayan generado y que en general, obre en su poder, en relación con el proceso de designación materia del presente Acuerdo.
4. El Presidente Municipal, por conducto de área de comunicación social difundirá el dictamen de la Comisión Especial referido en el numeral 2 anterior con la lista de candidatos aptos.
5. El área de comunicación social será responsable de publicar en los medios de comunicación masiva a su alcance y en la medida de sus posibilidades, la información a que se refiera la presente convocatoria o en su caso, de clasificar y proteger la información que considere confidencialidad, en los términos previstos por la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública.

## VI. DE LA ELECCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO.

1. Recibido el dictamen antes referido, Presidente Municipal con apoyo del Secretario General, impulsara y privilegiara la construcción de acuerdos entre los miembros del cabildo, para seleccionar, por el mayor consenso posible, a los tres candidatos

más aptos para ocupar el cargo del titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero.

2. El Presidente Municipal notificara a los integrantes de Cabildo, el consenso obtenido de los candidatos más aptos para la designación del cargo, referidos en el numeral anterior.
3. A más tardar el 07 de Octubre de 2024 el Cabildo deberá aprobar por la mayoría calificada de sus miembros presentes a quien ha de ocupar el cargo del: **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO.**
4. En caso de que para la fecha señalada en el numeral anterior, las propuestas presentadas al Cabildo no alcanzaran la mayoría calificada, serán devueltas a la Presidencia Municipal a efecto de que genere los consensos necesarios para que el Cabildo pueda resolver lo conducente.

**SEGUNDA.-** las acciones previstas en la presente Convocatoria se llevarán a cabo en las fechas antes establecidas.

**TERCERA.-** Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal.

**CUARTA.-** La designación del titular del Órgano de Control Interno que realice el Cabildo Municipal será inatacable.

Así lo aprueba por Unanimidad de votos, los miembros integrantes del Cabildo en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de Octubre de 2024.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO GUERRERO.**

**C. PEDRO OJEDA REYES**

**SINDICO PROCURADOR**

**C. JOVITA CAPILLA BARRIOS**

**C. BENEDICT MELCHOR SALAZAR**
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL

**C. OLGA ABARCA ROMERO**
REGIDORA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

**C. APOLONIO LUCAS CASTRO**
REGIDOR DE CULTURA, RECREACION Y ESPECTACULOS

**C. PATRICIA MEJIA NAVA**
REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO Y GRUPOS VULNERABLES

**C. ELENA SEBASTIAN FLORENCIO**
REGIDORA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**C. ALBERTO FRANCISCO JACINTO**
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**C. DANIEL JIMON GARCIA**
REGIDOR DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS

**C. MARIA MAGDALENA GODINEZ MARGARO**
REGIDORA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

**C. ANGEL VARON PAREDES**
SECRETARIO GENERAL